

CASA EN VALENCIA

Arquitectos: FERNANDO M. G. ORDOÑEZ.
JUAN M. DEXEUS.
JULIO J. BELLOT.
JOSE M. HERRERO.

Hace unas semanas, uno de los arquitectos del equipo se encontraba en la acera opuesta al edificio que estamos presentando; tenía a su lado a uno de los industriales, con el que dialogaba acerca de algunos detalles de fachada. El barrio es muy comercial y por allí circula numeroso público. Así es que si uno se detiene en la acera puede oír comentarios populares de todo tipo acerca de "La pirámide", como el ingenio callejero llama a nuestro edificio. He aquí la exclamación que entonces estremeció al arquitecto:

—"¡Mare meu!" (madre mía, en valenciano) Lo que una tiene que ver en estos tiempos locos.

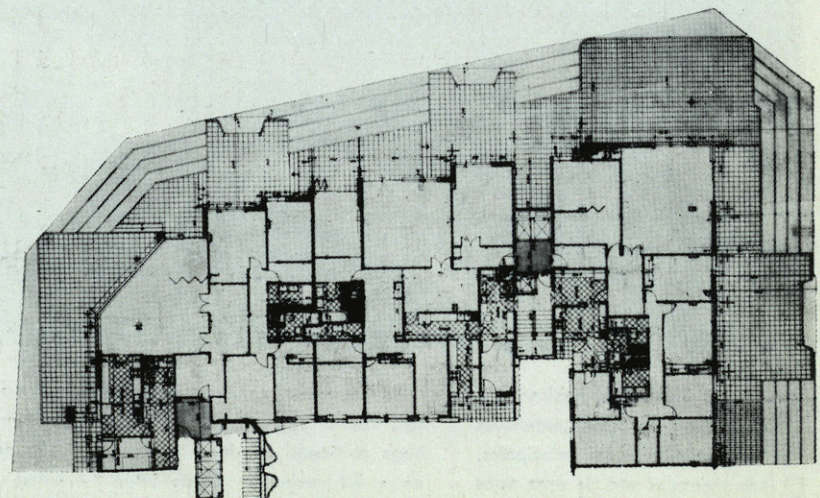
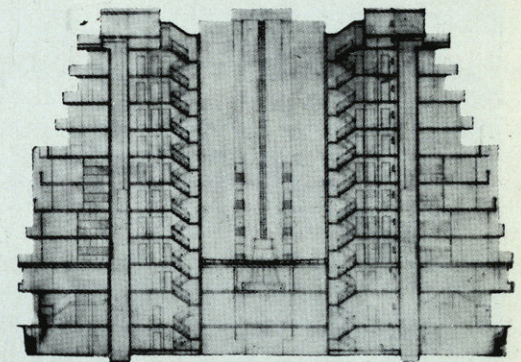
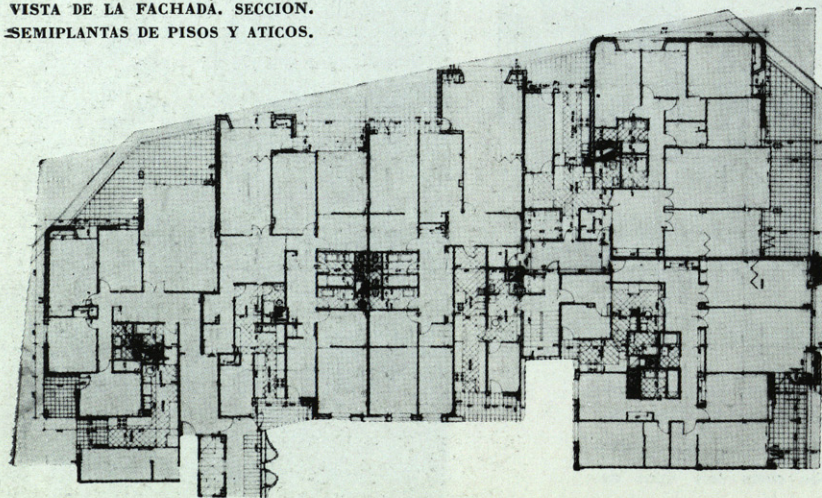
Era una hortelana, con una cesta al brazo y el otro en jarras, repantigada mientras recorría con asombro en los ojos la fachada inclinada del edificio.

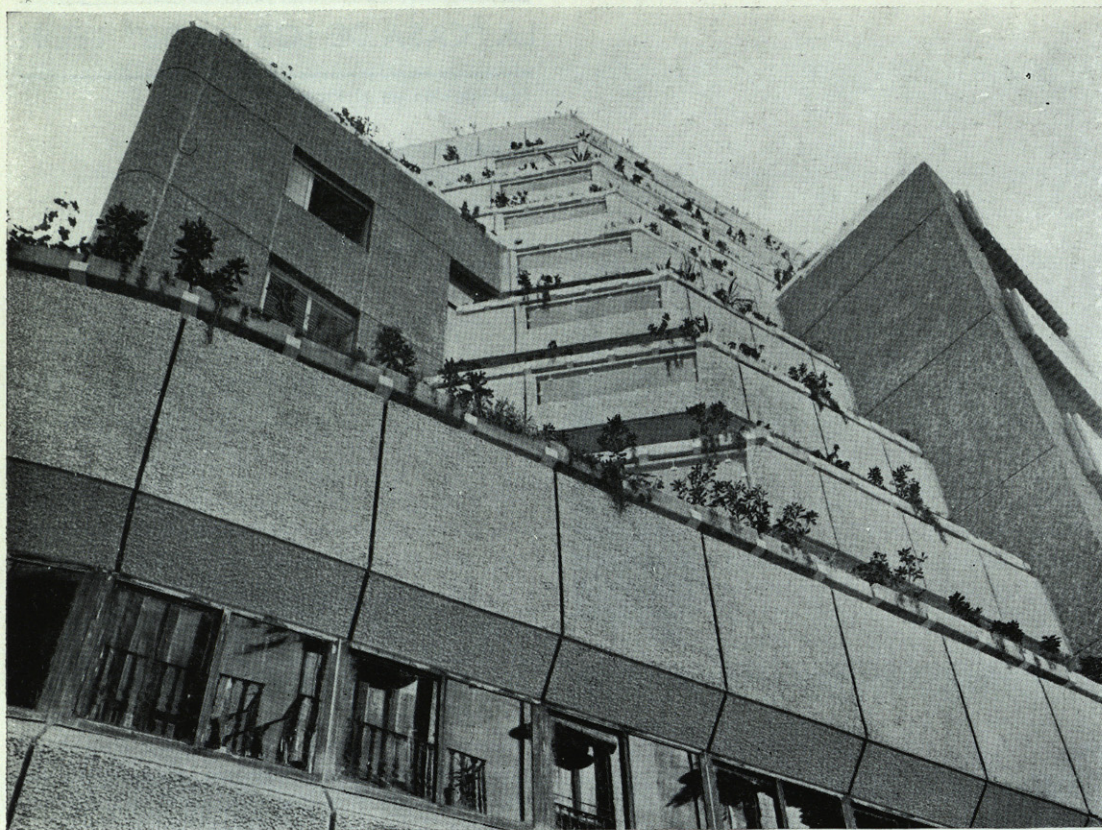
Es probable que esta señora y cuantos circulan por la calle ignoren que este extraño edificio es un típico producto de la "Arquitectura legal". Tampoco ninguno de los arquitectos oficialmente responsables del proyecto podíamos imaginar, de estudiantes, que aquella especie de "asignatura maría", llamada Arquitectura legal, pudiera resultar tan prepotente que llegase a arrancarnos el lápiz y con cuatro ordenanzas bien encajadas definiese los rasgos definitivos del edificio.

Sin embargo, esto ha sido así; bien es cierto que antes de sucumbir, como arquitectos, a esta tremenda

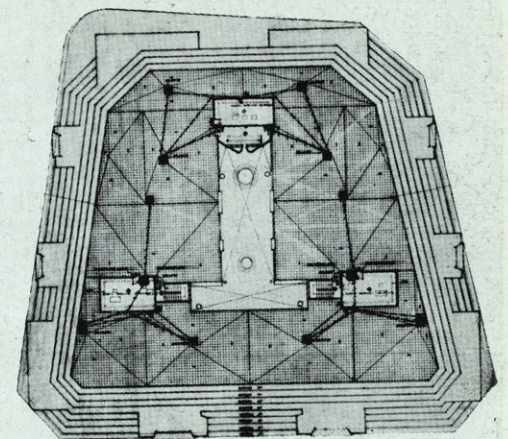


VISTA DE LA FACHADA. SECCION.
SEMIPLANTAS DE PISOS Y ATICOS.





DETALLE DE LA FACHADA Y VISTA DE CONJUNTO.



PLANTA DE CUBIERTAS Y DETALLE DEL PORTAL.

injerencia de las ordenanzas mantuvimos durante más de dos años una larga pelea dialéctica con las autoridades municipales de aquel entonces. Finalmente, cuando los ochenta y tantos inquilinos estaban ya a punto de perder la paciencia, tiramos "por la calle de en medio", del brazo de las ordenanzas, y... ahí está esa pirámide.

Realmente, el artificio estético que manejamos fue bien exiguo. Sobre las cuatro líneas inclinadas envolventes que regulan las alturas y retranqueos en las cuatro calles que rodean el solar nos limitamos a acusar los volúmenes macizos que las mismas ordenanzas autorizan como voladizos. Naturalmente, la exigencia legal no está muy de acuerdo con las determinantes estructurales. Hemos tenido que acudir a un sistema de forjado plano para evitar que los continuos retranqueos diesen lugar a un entramado de vigas complejo y dañoso para la cambiante disposición de las viviendas en cada piso. Lo que no se pudo evitar es que el proyecto nos saliese realmente caro. En realidad, cada planta ha sido objeto de proyecto singular; en las cinco primeras hay diez modelos de vivienda, y a partir de la quinta planta existen otros seis diferentes tipos. En general, como se puede observar por las fotos, el artificio condicionante de las ordenanzas nos ha forzado a utilizar el recurso de las terrazas como elemento regulador en la normalización dispositiva de las diversas plantas. Esta circunstancia es muy favorable para las condiciones de habitabilidad de las viviendas, ya que están ubicadas sobre un solar rodeado por estrechas calles, donde se autoriza una densidad monstruosa (otro interesante dato para la comprensión de ese gran personaje planificador que hay en nuestras ciudades, que responde por "Urbanismo legal").

No cabe duda que la solución piramidal ha resultado venturosísima incluso para los vecinos de las calles colindantes, llamados a perder la visión del sol de

por vida si hubiésemos seguido más literalmente las exigencias ordenancistas. No obstante, la falta de perspectiva en la zona es tal, que ni siquiera así hemos podido tomar unas fotos razonables del edificio.

Confiamos en que algún día aparezca una oficina municipal de "Paisajismo legal" que permita a los viandantes de los centros urbanos ejercer el sentido de la vista sobre objetos situados a varios metros de distancia.

No obstante esta diversidad, hay que reconocer que nuestras relaciones con los clientes no fueron tan complejas como cabe suponer; quizá también porque la casa está construida en régimen de comunidad y hemos dispuesto de una empresa promotora que canalizaba los contactos con nuestros clientes.

De todos los modos, como no podía ser menos, hubo lógicas escaramuzas, pero no por el singular aspecto del edificio—que, afortunadamente para nosotros, resultó impercible hasta bien avanzadas las obras—; las dificultades proceden, en este tipo de comunidades numerosas, del mismo sistema democrático de intervención. En reuniones plenarias de cinco y seis horas, que se alargan hasta la madrugada, se discute de todo y hay momentos en los que el arquitecto es acusado de las más inverosímiles responsabilidades.

Con motivo de uno de estos "juicios críticos", el arquitecto que asistía a la reunión se vio obligado a manifestar:

—Me da la sensación de que me encuentro en un quirófano operando a un enfermo grave, mientras cada familiar vocifera a mi derecha para que corte por sitios distintos. Comprenderán ustedes que, si no se callan un rato, tendremos funeral.

Afortunadamente, el presidente de la comunidad era un afamado cirujano que arregló pronto la situación.

—En efecto—dijo—, dentro del quirófano no caben más que médicos y enfermo.

